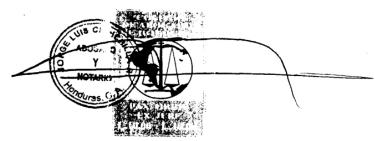
397538 1484





# Nº 0196035

13

15

16

17

18

19

21

22

23

24

25

### **TESTIMONIO**

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO TRECE.- (113).- En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés a los diecisiete días del mes de enero del dos milsiete.- Ante mí, JORGE LUIS CHINCHILLA, Notario Público con oficinas abiertas al **público en el Barrio Guamilito, quinta avenida, siete y** ocho calle, Local número 42-D. de este domicilio de San Pedro Sula, con carnet de colegiación número 1978 del Colegio de Abogados de Honduras e inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número "1156"comparecen personalmente los señores: DONNY GEOVANNY GARCIA SANCHEZ, NOHEMY ESMERALDA SANCHEZ, CHRISTIAN JAMIL SUAZO SANCHEZ, EVELIN NOHEMY SUAZO SANCHEZ, todos mayores de edad, casados, comerciantes, hondureños y de este domicilio. asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido en constituir, como en efecto por éste Instrumento constituyen, una SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a los pactos que se fijan a continuación: PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación Social de CERAMICAS Y TERRAZOS VILLANUEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- SEGUNDO: La Sociedad tendrá por finalidad: La compra, venta y comercialización al por mayor v menor de Cerámicas, Terrazos, Pisos de baños, servicios sanitarios con todos sus accesorios, duchas, jacussi, artículos de Ferretería, materiales de construcción y algunas otras actividades comerciales, financieras, mercantiles e industriales primordiales, importación y exportación de mercadería en general, representación de casas comerciales, nacionales y extranjeras y en general brindar todos aquellos servicios propios del giro de la empresa y de lícito comercio, la anterior enumeración es meramente ejemplificativa y en

ningún momento limitativa de la Finalidad Social, por lo que esta Sociedad podrá dedicarse a todas las actividades permitidas por las leyes hondureñas. TERCERO: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido.- CUARTO: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Villanueva, Cortés, pero podrá establecer sucursales en cualesquiera otro lugar de la República o en el Extranjero... QUINTO: El 5 capital social es de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps.5,000.00). dividido en partes sociales, según lo acreditan y se encuentra depositado en la institución Bancaria 7 H:S.B:C., y que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista. Las partes sociales 2 están suscritas así: El Socio DONNY GEOVANNY GARCIA SANCHEZ, suscribe una 9 parte social equivalente al CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO o sea la cantidad de 10 DOS:MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS; la socio NOHEMY ESMERALDA 11 SANCHEZ, suscribe una parte social equivalente al QUINCE POR CIENTO o sea la 12 cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS; el Socio CHRISTIAN JAMIL 13 SUAZO SANCHEZ, suscribe una parte social equivalente al QUINCE POR CIENTO o 14 sea la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS; La Soció EVELIN 15 NOHEMY SUAZO SANCHEZ suscribe una parte social equivalente al QUINCE POR 16 CIENTO o sea la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS: todos del 17 capital fundacional.- SEXTO: Los socios no podrán ceder sus derechos en la 18 sociedad sin el consentimiento de los otros socios, a menos que la cesión se haga a 19 alguno de los socios; sin el consentimiento de todos los socios no podrá admitirse 20 otros nuevos.- SEPTIMO: La administración de la sociedad estará a cargo de un 21 Gerente General, siendo en este caso el señor DONNY GEOVANNY GARCIA 22 SANCHEZ.- OCTAVO: El Gerente hará uso de la firma social y esta facultado desde 23 ahora para realizar válidamente todos los actos y para celebrar todos los contratos 24 necesarios en el giro de los negocios, o que conduzcan a los fines que se propone la 25

of the Take



# No 0196035

2

7

12

14

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

Sociedad, inclusive los de incrementar el volumen de las operaciones ordinarias y los bienes sociales. Será el representante de la Sociedad, Judicial o extrajudicial, así ante personas particulares como ante toda clase de corporaciones, sociedades. juzgados y tribunales, y ante las autoridades del orden administrativo del País. Queda además facultado para comprar, vender, permutar o por cualquier otro concepto enajenar fincas, derechos, créditos, productos naturales, mercaderías de cualquier género, maquinarias, implementos, etc.- Para obtener dinero en calidad de préstamo con las garantías necesarias, pudiendo en consecuencia constituir hipotecas sobre bienes inmuebles de la sociedad, fianzas, prendas y servidumbres de toda clase y cancelarias.-Para celebrar contratos de Arrendamiento, subarrendamient<mark>o, de uso, habitación y usufruct</mark>o, y para que a la seguridad de todos los contratos que celebren los consignen en escritura pública o en documentos privados firmándolos.- Para otorgar poderes generales o especiales, con las facultades inherentes a cada uno entre los que aquí se mencionan.- Para hacer imposiciones de dinero en instituciones bancarias del País o extranjeras, y para hacer retiros de **fondos mediante el libramiento de cheques**, libranzas, giros, cartas de crédito y por cualquier otro medio de crédito o de cambio.- Para librar, endosar, descontar, negociar y protestar letras de cambio o cualquiera otra clase de documentos mercantiles que tengan relación con las operaciones de la Sociedad, y para llevar los libros de contabilidad que prescribe la Ley.- No obstante lo anterior la Asambles de los Socios podrá a su conveniencia detallar las facultades y limitaciones del nombrado como Gerente consignándolo así, al otorgarse ante Notario la escritura de Poder correspondiente.-NOVENO: Si se hiciere necesario la vigilancia de la sociedad podrá

estar a cargo de un Comisario, que será nombrado por la asamblea cuándo lo estime

pertinente y confiriéndole las facultades fijadas por la Ley - DECIMO: En el mes de

diciembre de cada año: la seciedad practicará un inventario y balance general de sus operaciones para enterarse del estado y marcha del negocio, este balance general será discutido aprobado o modificado por la asamblea general en su próxima ceusión de Decima PRIMERA: De las utilidades netas de la sociedad se separará annalmente el cinco por ciento, como mínimo, para formar el capital de reserva, hasta que ésta suma importe la quinta parte del capital social, el capital de reserva deberal-ser reconstituido cuando disminuya por cualquier concepto DECIMA LEDA: la distribución de las ganancias o pérdidas se hará en proporción a las **Partes Bociales** de hos socios de DECIMA TERCERA: La distribución de las ganancias cupardidas se acordará por la Asamblea General en su sesión ordinaria, en vista del halance generale del informe que presentará el Gerente - DECIMA CUARTA: La Asambica de los Socios es el Organo Supremo de la Sociedad y se reunirá obligatoriamente dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social; cualquier fiempo cuándo sean legalmente convocados. El Gerente o el Comisario, harán las convocatorias por medio de cartas certificadas que deberán contento el osden del dia y remitirse a cada socio, por lo menos con diez días de antisipación a la celebración de la asamblea; sin embargo, no será necesaria tal sonvocatoria si está representada en la asamblea la totalidad del capital social. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en el Libro de Actas respectivo y serán fernadas spor dos concurrentes - Los socios podrán hacerse representar en las **asambleas:por otros socios o por personas extrañas a la sociedad, aún por modio do** pader otorgado en simple carta. DECIMA QUINTA: La Asamblea de socios tendrá las facultades fijadas en el artículo ochenta y dos del Código de Comercio Vigente, y as demás que se le invisten en esta escritura y su instalación y funcionamiento se lesarrolleram de conformidad a los artículos ochenta y cinco, ochenta y seis, y

21



## No 0196034

ochenta y siete del Código de Comercio Vigente, y se reunirán en el domicilio social

ordinariamente.- DECIMA SEXTA: La sociedad se disolverá por imposibilidad de realizar el objeto de la misma, por la pérdida de las dos terceras partes del capital social y por acuerdo de los socios.- Si alguno de los socios falleciere la sociedad continuará entre los Herederos si éstos lo desean, y para el caso de que deseen vender dicha parte los demás socios tendrán derecho preferente para comprar dicha parte.- DECIMA SEPTIMA: Declarada la disolución de la sociedad se procederá a liquidarla por medio de la persona o personas que señale la asamblea el día en que acuerde la disolución.- Si los socios no hicieren o no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del liquidador, éste será nombrado por el Juez de Letras de le Civil con jurisdicción en esta Ciudad, a solicitud de cualquiera de los socios o de un interesado.- El liquidador será administrador y representante legal de la sociedad y responderá de los actos que ejecute, teniendo las facultades que señala la Levi DECIMA OCTAVA: La sociedad llevara cuenta y razón de sus operaciones, en los libros de contabilidad que señala la Ley por medio de la persona que designe la asamblea.- DECIMO NOVENO: El ejercicio o año social comenzará el primero de enero de cada año y terminará el último día de diciembre de ese año.- Pero el actual comenzara desde la inscripción registral de esta escritura hasta finalizar el presente **año civil.- VIGESIMO: En todo lo no previsto e**n esta escritura se estura a lo dispuesto al Código de Comercio Vigente, y a las demás leyes de la República en lo atinente.- VIGESIMO PRIMERO: Bajo los pactos y estipulaciones consignadas, los socios declaran quedar constituidos en Sociedad de Pecponsabilidad Llindada, desde esta misma fecha.- Así lo dicen y otorgan ante el Suscrito Norano quien de fe de lo actuado, y enterados todos del derecho que la Ley les confiere para leer per si este instrumento por su acuerdo le di lectura integra cuyo contenido ratifican los



13

14

12

15

17

16

19

18

20 21

23

22

25

24

otorgantes y firman, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión u oficio y vecindad, doy fe, así como de advertir a las partes lo relativo al Registro de este Instrumento y de tener a la vista los documentos personales de los comparecientes consistentes en Tarjeta de Identidad números 1806-1964-00334 0708-1959-00053; respectivamente. DOY FE. (Firmas y huellas dactilares del dedo Índice de la mano derecha) DONNY GEOVANNY GARCIA SANCHEZ, NOHEMY ESMERALDA SANCHEZ, CHRISTIAN JAMIL SUAZO SANCHEZ, EVELIN NOHEMY SUAZO SANCHEZ (Firma y huella dactilar del dedo índice de la mano derecha y SELLO: NOTARIAL JORGE LUIS CHINCHILLA. Y para entregar a la sociedad CERAMICAS Y TERRAZOS VILLANUEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD 10 LIMITADA, libro, sello y firmo esta copia en el mismo lugar y fecha de su 11 otorgamiento, en sel papel sellado correspondiente y con los timbres de Ley 12 debidamente cancelados quedando su original con el cual concuerda bajo el número 13 preinserto de mi protocolo que llevo durante el corriente año donde anote este 14 libramiento.- .. 15 16 17 18 REGISTRO DE LA PROPIEDAD 21 REGISTRO DE COMERCIANTES Secrun Asianto No: 22 23 istrador 24

19

20

Seremos tus aliados en el aprendizaje de la INTERNATIONAL TEACHING.

Clases interactivas y amenas usando Nuestros instructores son de primer lo mejor en apoyos adicionales (internet, video, audio, etc.). nivel y attamente capacitados. nerramienta que elevará mercado laboral. tu valor en el

necesidades y a los mejores precios Horarios flexibles de acuerdo a sus del mercado

15% de descuento en su mensualidad Presente este cupón y obtenga un



18 Ave 0.00 (all S.O.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

AVISO DE COMERCIANTE

xano TOMAS NECTALY VALDI DSALES, me constitui en C

en la ciudad de El Progreso, Yoro, El Progreso, Yoro 14 de Enero del 2008, MATILDE REYES LEAL

AVISO DE COMERCIANTE

TANDEN BLANDS WAS BLAND TO SEE THE STATE OF THE SECOND SEC 2007

LIC. SANDRA NOEMY BENITEZ

SECRETARIA

DE SOCIEDAD
Para los efectos de Ley, al Com-CONSTITUCION

Público en general, se HACE SABER: Que en Instrumento No. 13, autorizado

AVISO DE COMERCIANTE

AVISO

Lipschico en genera AHOO SCREEN

seu en servira nobera nuemo 2 en

seu seu y Seu de discu del Nobro

seu seu seu y Seu de discu de Seu de El immarchia Servicina Municipal de seule lumno de podero de ropero II-leo. Selfe Cuer con transitation de production de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya del

mento de Copán Pudiendo importar y exportar y abrir sucursaies dentro y fuera del país, siendo su capital según balance general de apertura de (15x. 20.000.00), Venine Mit Lemprias i Reguciga-pa. M.D.C., 8 de Mayo del 2006. JOSE ALFREDO VALLE

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

V público en general se le hace saber. Que en escritura pública No. 501, au

abo conservo, se entre de la Finalidad Sociales y en ningún momento limitadha de la Finalidad Sociales esta sociedad podrá delicarse a todas las actividas o que esta sociedad podrá delicarse a todas las actividas o que es

AVISO

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL. AL PUBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER Que con fecha Ocho de Enero del año dos mil Coho; este Luggado de Leiras Seccional dicto Sentencia declarando HEREDEROS AB-INTESTATO a la señor DONALDO ROMAN RODRIGUEZ OCAMPO, quien comparece en su condición personal y a su vez en representación de su hija SUYAPA MARIA RODRIGUEZ BONILLA, de todos los bienes, derechos y acciones que a PANIAGUA, como apoderado legal de la solicitante.
El Progreso, Yoro, 15 de enero de 2008.
ANA CAROLINA LARIOS
SECRETARIA POR LEY su muerte dejara su difunta compañera de Hogar y Madre respectivamente señora GLENDA SUYAPA BONILLA JIMENEZ, sin perjuicio de otros herederos con igual o mayor chos. Actua la Licenciada BLANCA LIZETH DURAN

de 200 metros D

con parqueo, Equipado para Bar, Restaurante o Karaoke

Diseño y Construcción de acuerdo a sus necesidades

Diadious W., y la republication el División Tel. 9748-2779 / 9946-1929 / 521-2116

Pizza Hut Tel. 557-2710 16 ave. 1 calle frente a UBICADO EN

En la ciudad de CHOLOMA Original de este Certificado. Pagaderos a ELLOS MISMOS HSBC, la suma de CINCO MIL LPS EXACTOS. Cuenta Número: 2101272217 Por el presente certificamos que CERAMICAS Y TERRAZOS VILLANUEVA S.DE R.L. HSBC ◆◆ DEPÓSITO A LA VISTA NO EN CUENTA No se pueden girar cheques contra este Deposito a los 12 dias del mes de FEBRERO contra la presentación del ha depositado en

Original: Cliente, Copia Azul: Agencia, Copia Amarilla: Archivo

2-3-415

#### REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



T.G.R.-1

											2.370	.379	8430
			eT1	10	N	D	E١	DE	NTI	DA	D	3	
4	2000	2.3300	7	7	-T	7	7	T	T	T	7		Г
		-	A	/	ł	d	J	ŀ	12	J.	- [		

291-0357 / 230-6767 R.T.N. 08019999408325

3

## RECIBO DE PAGO INGRESOS CORRIENTES

2626431

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL

CÓDIGO		TOTAL	CÓDIGO		TOTAL
11203	Grav. Tradición Dom. de Tierras		12804	Reparos Varios	8-3-14-14-14-15-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-
11409	Otros Imp. Lic. S/Diversas Actividades		12805	Dispensa de Edictos	
12102	Control Migratorio		12806	Devoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores	
12108	Timbres Consulares	agin:	12899	Otros Ingresos No Tributarios	
12115	Tasas por servicios de protección a vuelos nacionales	1100	15101	Venta de Impresos	
12116	Inspecciones Geológicas y de Embarques		15102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios	
12117	Monitoreos Ambientales	14.0	15104	Venta de Artículos y Mat. Diversos	
12118	Tasas por Registros Ley de Propiedad	-) / 3	J15204	Imprentas	
12120	Servicios de Auténticas y Traducciones	~ ~ ~ ~	15205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado	
12121	Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros	er i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	15206	Ingreso de Centros Hospitalarios	
12199	Tasas Varias		15207	Ingreso de Centros Educativos	
2203	Registro de Marcas de Fábrica		15217	Venta de Servicios Varios (CESCO)	: 17
2204	Registro Patente de Invención		17102	Inter. P/Préstamos Sector Público	
12205	Registro de Prestamistas		17110	Inter. P/Préstamos Sector Privado	114
2206	Incorporación de Empresas Mercantiles		17121	Inter. P/Préstamos a la Admon. Central	
2208	Licencias de Conducir		17122	Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas	1,0
2	Permisos y Renovaciones Migratorias		17123	Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social	
12213	Registro Nacional de Armas		17124	Inter. P/Préstamos a Gobierno Local	
12299	Derechos Varios		17125	Inter. P/Préstamos a Instituciones Públicas Financieras	
12302	Canon Explotación Petróleo		17126	Inter. P/Préstamos a Empresas Públicas no Financieras	
12	Canon Aprovechamientos de Aguas		17130	Inter, P/Préstamos Sector Externo	72
12306	Canon Territorial		17201	Inter: P/Depósitos Internos	13.2
12307	Canon por Beneficio		17202	Inter: P/Depósitos Externos	
12399	Regalías Varias		17301	Inter. P/Títulos y Valores Internos	The E
12404	Conmutas y Multas Judiciales	70121	17302	Inter, P/Títulos y Valores Externos	
12405	Multas por Incumplimiento de Contrato		17401	Dividendos de Acciones	
12406	Multas de Sanidad	The state of the s	17501	Alquiler de Tierras y Terrenos	- TE.
12409	Multas de Transporte		17503	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	
12410	Multas de Trabajo		17509	Otros Alquileres	34
12413	Multas de Policía y Tránsito		17601	Derechos Varios	
12416	Multas por Infracción Ley de Migración y Extranjería		17901	Otros Derechos S/La Propiedad	
12417	Sanciones por Ley General de Minería		18101	Donaciones y Transf. Corrientes Admon. Central	
12419	Multas Infracción Ley de Propiedad		18102	Donaciones y Transf. Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)	
12499	Multas y Penas Diversas		18402	Donaciones y Transf. Corrientes de Empresas Públicas (HONDUTEL, ENP	

Lugar y Fecha

Firma del Contribuyente

VALOR RECIBIDO

Sello Oficina Recaudadora

ORIGINAL: TGR (Blanco),

1º COPIA: BANCO Amando)

Pirma del Contribuyente

VALOR RECIBIDO

FIRMA DEL CAJERO

2º COPIA: CONTRIBUYENTE (Verde)

3º COPIA: CGR (Azul)



## INSTITUTO DE LA PROPIEDAD REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE Y MERCANTIL

### **HOJA DE NOTAS**

InscripciónAnotación Preventiva	Antecedente Inmediato Inscripción o Anotación				
Tomo	Preventiva				
Ultima Descripción Inscripción Folio Tomo	FolioTomodelal				
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES  CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL  Matricula No. 21605					
Fecha: 22-03-2012					
Control calidad; Gino Ocampo					